

RÉGIMEN DE REIMPORTACIÓN DE MERCADERÍA EXPORTADA PARA CONSUMO

¡IMPORTANTE!

Debido a la emergencia decretada, se habilita la presentación digital sin la verificación presencial de documentación.

La Administración Federal podrá requerir su certificación o promover su verificación, una vez transcurrida las medidas restrictivas por la pandemia.

Indicar:

- Datos de la exportación:
 - CUIT del exportador.
 - N° de permiso de embarque.
 - Fecha del cumplimiento del embarque.
 - Posición arancelaria.
 - Valor FOB total.
 - Detalle de la mercadería exportada.
 - Si se realizó solicitud de recupero de IVA sobre el permiso de embarque, en los términos de la RG 2000/2006.

- Datos de la reimportación:
 - CUIT del importador.
 - Fecha y N° de despacho de importación.
 - Posición arancelaria.
 - Importe reimportado.
 - Detalle de la mercadería reimportada, consignando tipo y cantidad.
 - Si la reimportación se efectúa por el 100% del valor FOB exportado, o por un porcentaje menor.

- En caso de haber solicitado recupero de IVA sobre el permiso de embarque, en los términos de la RG 2000/2006:
 - Período fiscal de la solicitud.
 - Fecha de presentación del Formulario 404.
 - N° verificador del Formulario 404 presentado.
 - N° de transacción del tique acuse de recibo (F. 1016).
 - Datos de los créditos fiscales involucrados con la operación de reimportación:
 - i.* C.U.I.T. del proveedor,
 - ii.* denominación del proveedor,
 - iii.* tipo y número de comprobante,
 - iv.* importe neto,
 - v.* IVA facturado,
 - vi.* importe total,
 - vii.* IVA computable,
 - viii.* porcentaje de afectación con respecto al valor FOB reimportado.

Adjuntar:

- Permiso de embarque.
- Despacho provisorio de importación (o una "copia cero" del mismo).
- En caso de haber solicitado recupero de IVA sobre el permiso de embarque, en los términos de la RG 2000/2006:
 - Formulario 404.
 - Tique acuse de recibo (F. 1016).
- En caso de haberse aprobado y efectivizado el recupero de IVA indicado en el punto anterior (sea por acreditación, devolución o transferencia):
 - Documentación que avale el ingreso de la devolución del importe aprobado, con más los intereses resarcitorios correspondientes.

Marco Normativo: RG 2000/2006